

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-28/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día quince de julio de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

Puntos a tratar:

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 4.1. Propuesta de nombramiento de Gerente Zonal.
5. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 5.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO.
 - 5.2. Informe de Cumplimiento Normativo al 30 de junio 2024.
6. **Gerencia de División Comercial:**
 - 6.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 6.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 6.1.2. Informe de resultados de metas comerciales al cierre de junio 2024.
 - 6.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 6.2.1. Solicitudes de Reestructuras
 - 6.2.2. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 6.2.3. Oferta de Compra de Activo Extraordinario.
 - 6.2.4. Fijación de Rango de Precio de Activo Extraordinario.
 - 6.2.5. Informe mensual de Activos Extraordinarios al cierre de junio 2024.
7. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 7.1. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0243 DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO"
 - 7.2. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0255 DENOMINADO "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER"
8. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 8.1. **Gerencia de Administración:**
 - 8.1.1. Propuesta de contrato de arrendamiento para estacionamiento, Centro de Servicio Cojutepeque.
 - 8.2. **Gerencia de Finanzas:**
 - 8.2.1. Informe de liquidez.
9. **Gerencia de Riesgo Integral:**
 - 9.1. Seguimiento Plan de Trabajo Gerencia de Riesgo Integral 2024.
 - 9.2. Informe de Gestión de Riesgo Crediticio al 30 de junio 2024.
 - 9.3. Informe de Gestión de Riesgo de Liquidez al 30 de junio 2024.
 - 9.4. Informe de Gestión de Riesgo de Mercado al 30 de junio 2024.
 - 9.5. Informe de Entorno Económico al 30 de junio 2024.
 - 9.6. Informe de Impactos por situación Climatológica.
 - 9.7. Informe de Gestión de Riesgo Operacional al 30 de junio del 2024.
 - 9.8. Informe de Gestión de Riesgo Legal al 30 de junio 2024.
 - 9.9. Informe de Seguridad de la Información al 30 de junio de 2024

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-27/2024 del 08 de julio de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

4.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE ZONAL.

5. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN:

5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO.

5.2. INFORME DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL 30 DE JUNIO 2024.

6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

6.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE JUNIO 2024.

6.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

6.2.1. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS

6.2.2. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

6.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO.

6.2.4. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO.

6.2.5. INFORME MENSUAL DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS AL CIERRE DE JUNIO 2024.

7. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS:

7.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0243 DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Karla Vanessa Durán, se solicitó la contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO, con lista corta con proveedores autorizados de las marcas CUMMINS, GLORY, KOBOTECH, RIBAO, ROYAL y GCM ya que son las marcas de los equipos con los que cuenta el banco en todos los centros de servicio, siendo necesario que el mantenimiento lo realice un proveedor

autorizado por el fabricante, para la seguridad de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 3 de junio de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-364/2024, sesión No. JD-22/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0243 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 20 de junio del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SERCOMCA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 28 de junio de 2024, fue presentada la oferta por SERCOMCA, S.A. DE C.V., por un monto total de \$23,989.90, monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, para el mantenimiento preventivo de las máquinas contadoras.

La oferta fue evaluada el día 10 de julio del presente año, por la licenciada Karla Duran, Gerente de Administración, la ingeniera Nelly Villarán, Jefa del Departamento de Servicios Institucionales y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SERCOMCA, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas, de conformidad al resultado siguiente:

SERCOMCA, S.A. DE C.V.	PUNTAJE OBTENIDO
Factor 1 - EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	50%
Factor 2 - EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS	50%
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA	100%

Se elegirá la oferta que cumpliendo el 100% de los requerimientos técnicos oferte el menor precio. La adjudicación será total hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por SERCOMCA, S.A. de C.V. cumple el 100% de lo solicitado técnicamente.

La oferta económica presentada para el mantenimiento preventivo de las máquinas contadoras de dinero y monedas es:

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
SERCOMCA, S.A. de C.V.	\$23,989.90	\$ 43,392.00

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SERCOMCA, S.A. DE C.V. de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, es razonable ya que la oferta presentada es 10% mayor al precio histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que SERCOMCA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó las cartas emitidas por los fabricantes de las máquinas contadoras de billetes y monedas de las marcas: CUMMINS, GLORY, KOBOTECH, RIBAO, ROYAL y GCM estableciendo en las mismas que SERCOMCA, S.A. DE C.V. está autorizado para el mantenimiento de estas.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SERCOMCA, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por los fabricantes, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0243 el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO a favor de la sociedad SERCOMCA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,392.00) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, para el plazo de 10 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora del contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradora de contrato a la ingeniera Nelly Villarán, Jefa del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-441/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas contadoras de dinero y de moneda para el óptimo funcionamiento de las mismas.
- ii. Que es necesario el mantenimiento sea realizado por un proveedor autorizado por el fabricante, para garantizar la seguridad de los equipos y por convenir así técnica y económicamente al Banco.
- iii. Que la empresa SERCOMCA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por los fabricantes de las máquinas contadoras de billetes y monedas.
- iv. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0243 el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINAS CONTADORAS DE DINERO a favor de la sociedad SERCOMCA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,392.00) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, para el plazo de 10 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora del contrato; b) Nombrar como administradora de contrato administradora de contrato

a la ingeniero Nelly Villarán, Jefa del Departamento de Servicios Institucionales o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión.

7.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0255 DENOMINADO “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER, con lista corta con proveedores autorizados de la marca REDHAT, siendo

necesario renovar y adquirir las suscripciones de REDHAT FUSE, en vista que dichas suscripciones son utilizadas en los servicios del Bus empresarial, sitio web e intranet, siendo necesario renovar de la misma marca con que ya se cuenta para dar continuidad, conviniendo así técnica y económicamente al Banco. Es importante mencionar que dichas suscripciones fueron declaradas desiertas respecto al ítem 1 en el proceso 4205-2024-P0102 de conformidad a resolución de Junta de Directores 332/2024 de la sesión 20/2024 de fecha 20 de mayo del presente año.

El 18 de junio de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-398/2024, sesión No. JD-24/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0255 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 24 de junio del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DATUM, S.A. DE C.V. y RINNOVO, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 5 de julio de 2024, fueron presentadas las ofertas de conformidad a lo siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS
DATUM, S.A. DE C.V.	\$45,170.62
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$46,659.32

La oferta fue evaluada el día 10 de julio del presente año, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, el ingeniero Sergio Castillo, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

	REQUERIMIENTOS TECNICOS:	DATASYS EL SALVADOR, DE C.V.	EL S.A.	DATUM, S.A. DE C.V.										
1	REQUERIMIENTO: El Banco de Fomento Agropecuario requiere "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT DATA CENTER".	Cumple		Cumple										
2	DETALLE DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE A RENOVAR Y ADQUIRIR:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td>1</td> <td>Renovación de suscripción Red Hat Fuse, 16-Core Standard</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción	1	1	Renovación de suscripción Red Hat Fuse, 16-Core Standard	2	Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard	3	Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard	Cumple		Cumple
Ítem	Cantidad	Descripción												
1	1	Renovación de suscripción Red Hat Fuse, 16-Core Standard												
	2	Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard												
	3	Renovación de Suscripciones Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard												
3	CARACTERÍSTICAS GENERALES:													
a)	El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	Cumple		Cumple										
b)	El oferente deberá ser distribuidor autorizado: presentar carta del fabricante o su representante regional, donde haga constar que el ofertante está autorizado en el país a comercializar y proveer localmente soporte técnico en las soluciones requeridas por el BFA.	Cumple		Cumple										
c)	La empresa debe gozar de una garantía de satisfacción de otros clientes, presentar dos cartas de referencia.	Cumple		Cumple										

d)	Suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco de acuerdo con el modelo anexo. Formato #1	Cumple	Cumple
4	TIEMPO DE ENTREGA:		
	ITEM I: El tiempo de entrega de las suscripciones será como máximo 10 días hábiles después de la firma del contrato	Cumple	Cumple
5	LUGAR DE ENTREGA:		
	El contratista entregará documento de evidencia de la renovación en el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información, ubicado en Km. 10 ½ Carretera que conduce al Puerto de la Libertad, Santa Tecla, La Libertad	Cumple	Cumple

Se elegirá la oferta que cumpliendo el 100% de los requerimientos técnicos oferte el menor precio. La adjudicación será total hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta ambas ofertas cumplen el 100% de lo solicitado técnicamente.

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	ORDEN DE MÉRITO
DATUM, S.A. DE C.V.	\$45,170.62	1°
DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$46,659.32	2°

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por DATUM, S.A. DE C.V. de conformidad al análisis de razonabilidad de precios competitivos, es razonable ya que la desviación estándar es de 2.29% del valor promedio de las ofertas.

Cabe destacar que DATUM, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta emitida por el fabricante RED HAT INC, en la que establece que DATUM, S.A. DE C.V. es socio *Premier Business Partner* de RedHat, por lo que está autorizado a comercializar productos, servicios y entrenamientos Red Hat en El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que DATUM, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un menor precio, razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por Red Hat Inc. Como socio *Premier Business Partner* de RedHat, por lo que está autorizado a comercializar productos, servicios y entrenamientos Red Hat en El Salvador, se recomienda a la Junta de Directores:

- Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0255 el RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER a favor de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$45,170.62) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, para el plazo de 12 meses contados a partir del vencimiento de las mismas establecido por el fabricante.
- La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.
- Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-442/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación y adquisiciones de las suscripciones REDHAT, en vista que es utilizada para los servicios de Bus empresarial, sitio web e intranet de la institución.
- ii. Que la empresa DATUM, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un menor precio, razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por Red Hat Inc. Como socio *Premier Business Partner* de RedHat, por lo que está autorizado a comercializar productos, servicios y entrenamientos Red Hat en El Salvador.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0255 el RENOVIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES REDHAT DATA CENTER a favor de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$45,170.62) monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, para el plazo de 12 meses contados a partir del vencimiento de las mismas establecido por el fabricante; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

8.1. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

8.1.1. PROPUESTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO, CENTRO DE SERVICIO COJUTEPEQUE.

8.2. GERENCIA DE FINANZAS:

8.2.1. INFORME DE LIQUIDEZ.

9. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

9.1. SEGUIMIENTO PLAN DE TRABAJO GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL 2024.

9.3. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ AL 30 DE JUNIO 2024.

9.4. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO AL 30 DE JUNIO 2024.

9.5. INFORME DE ENTORNO ECONÓMICO AL 30 DE JUNIO 2024.

9.6. INFORME DE IMPACTOS POR SITUACIÓN CLIMATOLÓGICA.

9.7. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL AL 30 DE JUNIO DEL 2024.

9.8. INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO LEGAL AL 30 DE JUNIO 2024.

9.9. INFORME DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2024.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMAN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO.

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.